



**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2018, de subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, se han apreciado los siguientes

#### Antecedentes

Primero.— Por Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio, se convocaron subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Segundo.— Al amparo del apartado décimo de la orden citada y una vez concluida la fase de preevaluación, el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAID) procedió a la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas.

Tercero.— En su sesión celebrada el pasado 6 de septiembre de 2018 se aprobó procedimiento escrito para la evaluación de las solicitudes de la convocatoria de reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con ese procedimiento, los miembros del CONAID han aprobado la correspondiente evaluación, tal como consta en el certificado de la Secretaria del órgano asesor.

Cuarto.— Con fecha 10 de octubre de 2018 y de conformidad con el mencionado informe del CONAID, desde el Servicio de Planificación y Programación de I+D+i de la Dirección General de Investigación e Innovación, en su condición de órgano instructor, se formuló la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistas la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad; la Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio, por la que convocan subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, recoge en su artículo 2 las líneas de subvención, recogiendo en materia de investigación e innovación las subvenciones para el mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipamiento científico, y regulándolas específicamente en los artículos 44 a 47.

Segundo.— La Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, dispone en su apartado cuarto que podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden los



centros y organismos de investigación en los que se hallen inventariados los equipamientos objeto de las actuaciones subvencionables, siempre que desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración recogidos en el apartado décimo.

Posteriormente, se establece que no podrán obtener la condición de beneficiario si se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable o en el caso de que dichos centros u organismos no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la de la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el apartado octavo se señala la documentación que deben presentar los solicitantes junto a la petición de subvención.

Tercero.— El objeto de la presente resolución es la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de reparación, mantenimiento y reparación de equipamiento científico en el año 2018. Todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, aprobado por Decreto 263/2004, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que establece, dentro de las acciones de apoyo a la I+D, prevé en su apartado 8 una acción específica para el mantenimiento y reparación de equipamiento científico.

Cuarto.— Tal como señala el apartado quinto de la Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme al cual las subvenciones se concederán atendiendo a la evaluación y selección realizada conforme a los criterios de valoración recogidos en el mismo apartado, estando supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.— El apartado sexto recoge la cuantía global máxima prevista para la convocatoria de 2018 que asciende a trescientos cinco mil euros con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, con la distribución estimativa recogida en el mismo por aplicaciones presupuestarias, estando cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, la evaluación definitiva adoptada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo mediante procedimiento escrito y la propuesta de Resolución de 10 de octubre de 2018, del órgano instructor, se ha atendido a aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, han sido valoradas con la puntuación señalada y adjudicando el importe correspondiente en aplicación de la evaluación obtenida.

Sexto.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado duodécimo de la Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio, y el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, procede dictar la presente resolución de conformidad con el informe del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y la propuesta emitida por el órgano instructor.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para el año 2018 para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se relacionan en el anexo I con el importe que en él se determina.

Segundo.— Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos en él señalados.

Tercero.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III por los motivos indicados.

Cuarto.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:



Los beneficiarios de las subvenciones deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria, para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad el impreso de aceptación que figura como anexo IV de esta resolución debidamente cumplimentado. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria. La falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe de la subvención concedida.

El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada hasta el 9 de noviembre de 2018 debiendo aportar ante la Dirección General de Investigación e Innovación la documentación que se indica en el apartado decimonoveno de la Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio.

Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma.

Quinto.— Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las previstas específicamente en los apartados decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de octubre de 2018.

**La Directora General de Investigación  
e Innovación,  
M.<sup>a</sup> TERESA GÁLVEZ JAQUÉS**

## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN

## AYUDAS CONCEDIDAS

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)**

Expte nº	Equipo	Centro	Coste reparación subvencionable	SUBVENCIÓN
EQ/029/2018	Controlador DMC 1	CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED M. P (CIBER)	3.500,00 €	2.800,00 €
			TOTAL CIBER	2.800,00 €

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA (CITA)**

Expte nº	Equipo	Centro	Coste reparación subvencionable	SUBVENCIÓN
EQ/023/2018	Centrífuga refrigerada SORVALL ST 40R	CITA	2.357,00 €	1.885,60 €
EQ/024/2018	Liofilizador	CITA	2.159,00 €	1.727,20 €
EQ/025/2018	Wasserlab Ecomatic, Ultramatic GR UF	CITA	2.050,00 €	1.640,00 €
			TOTAL CITA	5.252,80 €

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)**

Expte nº	Equipo	Centro	Coste reparación subvencionable	SUBVENCIÓN
EQ/001/2018	Analizador de fisisorción ASAP2020	CSIC (ICB)	3.730,98 €	2.984,78 €
EQ/002/2018	Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear	CEQMA/ISQCH/I CMA	6.623,62 €	5.298,90 €
EQ/003/2018	Quantaurus-QY 300-950 nm	ISCQH	2.980,90 €	2.384,72 €
EQ/021/2018	Reparación Speed Vac SPD111V	CSIC-EEAD	3.343,70 €	2.674,96 €
			TOTAL CSIC	13.343,36 €

**FUNDACIÓN AITIIP**

<b>Expte nº</b>	<b>Equipo</b>	<b>Centro</b>	<b>Coste reparación subvencionable</b>	<b>Subvención</b>
EQ/004/2018	M3 Concept LASER	AITIIP	<b>7.315,62 €</b>	<b>2.926,24 €</b>
EQ/005/2018	BILLION HERCULE DIXIT II 6860/750 LFT-G	AITIIP	<b>2.996,62 €</b>	<b>1.198,64 €</b>
EQ/006/2018	MAZAK NEXUS 510C - II	AITIIP	<b>8.457,05 €</b>	<b>3.382,82 €</b>
EQ/007/2018	MILLING MACHINES CME-FCM - 4000	AITIIP	<b>12.895,00 €</b>	<b>5.158,00 €</b>
			<b>TOTAL AITIIP</b>	<b>12.665,70 €</b>

**INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)**

<b>Expte nº</b>	<b>Equipo</b>	<b>Centro</b>	<b>Coste reparación subvencionable</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
EQ/008/2018	Racks ventilados animalario	IACS	<b>2.516,80 €</b>	<b>2.013,44 €</b>
EQ/010/2018	Equipos esterilización Cirugía experimental	IACS	<b>5.336,29 €</b>	<b>4.269,03 €</b>
EQ/011/2018	Equipos generación agua ultrapura	IACS	<b>7.313,88 €</b>	<b>5.851,10 €</b>
EQ/012/2018	Equipos de anestesia animal pequeño	IACS	<b>3.509,02 €</b>	<b>2.807,22 €</b>
EQ/013/2018	Equipos de anestesia cirugía experimental	IACS	<b>5.546,19 €</b>	<b>4.436,95 €</b>
EQ/014/2018	Equipos de lavado y esterilización de Animalario	IACS	<b>18.409,50 €</b>	<b>14.727,60 €</b>
EQ/015/2018	Electricidad quirófanos	IACS	<b>4.676,09 €</b>	<b>3.740,87 €</b>
EQ/016/2018	Citómetro separador FACSARIA	IACS	<b>27.067,54 €</b>	<b>21.654,01 €</b>
EQ/017/2018	Inmunoteñidor automático	IACS	<b>5.188,48 €</b>	<b>4.150,78 €</b>
			<b>TOTAL IACS</b>	<b>63.651,01 €</b>

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON (ITA)**

<b>Expte nº</b>	<b>Equipo</b>	<b>Centro</b>	<b>Coste reparación subvencionable</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
EQ/018/2018	Bancada SERVOSIS	ITA	<b>8.535,00 €</b>	<b>6.828,00 €</b>
EQ/019/2018	Sistema medida inmunizada campos electromagnéticos	ITA	<b>3.550,00 €</b>	<b>2.840,00 €</b>
EQ/062/2018	Sistema de medición de perturbaciones conducidas de baja frecuencia	ITA	<b>2.810,00 €</b>	<b>2.248,00 €</b>
EQ/063/2018	Sistema de emisiones radiadas basado en antenas de ETS-LINDGREN	ITA	<b>2.865,00 €</b>	<b>2.292,00 €</b>
			<b>TOTAL ITA</b>	<b>14.208,00 €</b>

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

<b>Expte nº</b>	<b>Equipo</b>	<b>Centro</b>	<b>Coste reparación subvencionable</b>	<b>Subvención</b>
EQ/030/2018	Espectrómetro FT-Infrarrojo Specrum 100	UNIZAR	<b>8.004,00 €</b>	<b>6.403,20 €</b>
EQ/031/2018	2 congeladores -85 grados	UNIZAR	<b>8.160,00 €</b>	<b>6.528,00 €</b>
EQ/032/2018	Microscopio de fluorescencia confocal de barrido láser NIKON C1	UNIZAR	<b>2.067,30 €</b>	<b>1.633,16 €</b>
EQ/033/2018	Difractómetro de rayos X de monocristal Rigaku	UNIZAR	<b>9.543,25 €</b>	<b>7.600,00 €</b>
EQ/034/2018	TRISTAR 3000	UNIZAR	<b>3.342,50 €</b>	<b>2.674,00 €</b>
EQ/035/2018	Cromatógrafo de gases Shimadzu GC2010 acoplado a un detector de masas	UNIZAR	<b>11.292,00 €</b>	<b>9.033,60 €</b>
EQ/036/2018	Espectrofotómetro de absorción UV/Vis	UNIZAR	<b>3.832,41 €</b>	<b>3.066,00 €</b>
EQ/037/2018	Sistema DPN 5000	UNIZAR	<b>8.220,00 €</b>	<b>6.576,00 €</b>

EQ/038/2018	Actualización Hardware/Software potencióstatos para electroanálisis	UNIZAR	<b>2.241,46 €</b>	<b>1.793,17 €</b>
EQ/039/2018	Densímetro de tubo vibrante Anton Paar DMA 5000	UNIZAR	<b>2.117,80 €</b>	<b>1.694,24 €</b>
EQ/040/2018	Cromatógrafo de gases (Agilent 6890N) con detector de espectrometría de masas (Agilent 5973)	UNIZAR	<b>7.340,80 €</b>	<b>5.872,64 €</b>
EQ/041/2018	Difractómetro de Rayos X de Monocristal APEX-DUO (CEQMA)	UNIZAR	<b>8.777,00 €</b>	<b>7.021,60 €</b>
EQ/043/2018	Internal DRA2500 acoplada a espectrofotómetro Cary5000	UNIZAR	<b>6.294,75 €</b>	<b>5.035,80 €</b>
EQ/044/2018	TURBO PUMP V-81 para Cromatógrafo GCMS Saturn 2200	UNIZAR	<b>4.065,00 €</b>	<b>3.250,00 €</b>
EQ/045/2018	STEPONEPLUS	UNIZAR	<b>3.200,00 €</b>	<b>2.560,00 €</b>
EQ/046/2018	Centrífuga Allegra 64R BECKMAN COULTER con Rotor F0650	UNIZAR	<b>3.004,72 €</b>	<b>2.403,78 €</b>
EQ/047/2018	Microscopio electrónico de transmisión JEOL-2000FXII	UNIZAR	<b>6.083,61 €</b>	<b>4.866,88 €</b>
EQ/048/2018	Secuenciador de ADN 3500XL	UNIZAR	<b>3.731,50 €</b>	<b>2.985,20 €</b>
EQ/049/2018	PPMS 14T	UNIZAR	<b>6.365,00 €</b>	<b>5.092,00 €</b>
EQ/050/2018	Centro de mecanizado KONDIA B-500	UNIZAR	<b>4.145,56 €</b>	<b>3.316,45 €</b>
EQ/051/2018	Liofilizador LYOBETA 25	UNIZAR	<b>4.445,24 €</b>	<b>3.556,19 €</b>
EQ/052/2018	Licuefactor ATL 160	UNIZAR	<b>6.533,00 €</b>	<b>5.226,40 €</b>
EQ/053/2018	Licuefactor ATL 80	UNIZAR	<b>7.934,00 €</b>	<b>6.347,20 €</b>
EQ/054/2018	Licuefactor ATL 160	UNIZAR	<b>7.133,00 €</b>	<b>5.706,40 €</b>
EQ/055/2018	Servidor Ion Reporter	UNIZAR	<b>6.423,45 €</b>	<b>5.138,76 €</b>
EQ/056/2018	Horno alta temperatura Rigaku	UNIZAR	<b>6.872,62 €</b>	<b>5.498,09 €</b>
EQ/057/2018	DuoMill 600-DIF de Gatan	UNIZAR	<b>5.849,00 €</b>	<b>4.679,20 €</b>

EQ/058/2018	Difractómetro de Rayos X de monocristal XCALIBUR	UNIZAR	<b>9.543,25 €</b>	<b>7.634,60 €</b>
EQ/060/2018	Cámara CCD Gatan 694 retráctil	UNIZAR	<b>2.869,52 €</b>	<b>2.295,62 €</b>
EQ/061/2018	AMNIS ImageStream X	UNIZAR	<b>4.909,00 €</b>	<b>3.927,20 €</b>
			<b>TOTAL UZ</b>	<b>139.415,38 €</b>

## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN

Solicitudes denegadas por no alcanzar la puntuación mínima de 48 puntos. Apartado quinto, punto 2 de la convocatoria

Expte nº	Equipo	Centro
EQ/009/2018	Máquina multiensayos PROETI	EUPLA
EQ/026/2018	Cámara climática de atmósfera controlada	CITA
EQ/042/2018	Lector Sunrise (TECAN)	UNIZAR
EQ/059/2018	Cámaras frigoríficas fricontrol	UNIZAR

## ANEXO III A LA RESOLUCIÓN

## SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expte nº	Actuación	Centro	MOTIVO
EQ/020/2018	Mantenimiento Equipos Wasserlab	CSIC-EEAD	No cumple el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria
EQ/022/2018	Sistema de actuadores de la cámara astronómica JPCAM	CEFCA	No cumple el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria
EQ/027/2018	Reubicación del sistema de aspiración-ventilación en los laboratorios	CITA	No cumple el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria
EQ/028/2018	Puesta en funcionamiento del sistema de automatización de acceso al P3 y reprogramación del control centralizado de puertas a presión	CITA	No cumple el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria



**ANEXO IV  
ACEPTACION DE LA SUBVENCION**

**CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018, DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE CENTROS Y ORGANISMOS DE INVESTIGACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL AÑO 2018, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ARAGON 2014-2020**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en nombre y Representación de (centro u organismo de investigación) \_\_\_\_\_ y con C.I.F.: \_\_\_\_\_ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad,

Manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018,

ACEPTO la subvención concedida en relación con los siguientes equipos, así como las condiciones de la ayuda contenidas en el Anexo IV (DECA) de la Orden IJU/1106/2018, de 15 de junio:

Expediente nº	Equipo	Subvención concedida

Esta aceptación supone el compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en la Orden de convocatoria y en particular las indicadas en los apartados decimotercero, decimocuarto y decimoquinto de la misma.

Zaragoza, de \_\_\_\_\_ de 2018  
El representante del Centro u Organismo de Investigación  
(Firma y sello del representante legal del centro u organismo de investigación)

Fdo.:

**DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION E INNOVACION**  
**Servicio de Planificación y Programación de I+D+i**  
**Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 Puerta 30 - 1ª planta 50071 Zaragoza**